CONTRATO UOC N° 27 /2023

Entre la MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ, Avda. Cacique Lambaré esq. Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Don Rosa Agustín González Dans, con cédula de identidad N° 1.236.774, y el Secretario General Abg. Gilberto Sotelo Rotela, con cédula de identidad N° 1.129.921, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma SEGEL S.A., con RUC N° 80026570-0, domiciliada en la calle Rca. Dominicana N° 438 c/ Avda España, Cuidad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Marlene Pereira Pereira, con Cédula de Identidad N° 3.197.459, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato de provisión de insumos para habilitación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es:

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA N° 2/2023 INSUMOS PARA HABILITACIÓN ID 423233**, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
Intendencia

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
SECRETARIA GENERAL

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **423233**

Procedimiento de contratación

El contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Lambaré. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2.802/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Proscedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	55121803-002	Tarjetas Pvc pre impresas para identificaciones (tarjeta de habilitaciones)	Unidad	Unidad	1	AWL GRAFICA DE SERVICIOS LTDA	BRASIL	3.000	3.000
2	31201522-001	Precinta adhesiva para vehiculo (Distintivo para auto)	Unidad	Unidad	1	SEGEL	PARAGUAY	1.500	1.500
3	31201522-001	Precinta adhesiva para vehiculo (Distintivo para moto)	Unidad	Unidad	1	SEGEL	PARAGUAY	1.500	1.500
Precio Total									**6.000**

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 138.000.000 (Guaraníes ciento treinta y ocho millones) y, el monto total máximo de Gs. 196.000.000 (Guaranies ciento noventa y seis millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

Abg. Gilberto Sotelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

Desde su suscripción, hasta el 30 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Dirección General de Administración y Finanzas.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas",modificado por Ley N° 6716/2021.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * Intendencia *

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ * SECRETARIA GENERAL *

Abg. Gilberto Botelo R.
Secretario General
Municipalidad de Lambaré

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay al día VEINTE mes MAYO y año 2023.

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • SECRETARIA GENERAL •

Abg. GILBERTO SOTELO ROTELA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE • Intendencia •

Sr. ROSA AGUSTÍN GONZÁLEZ DANS
Intendente Municipal

MARLENE PEREIRA PEREIRA
Representante Legal SEGEL S.A.

Lic. Marlene Pereira Pereira
APODERADA LEGAL
SEGEL LOGISTICA S.A.